



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1301
21 de julio de 2021**



1996

Villa Gesell, 20 JUL 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-3610, letra

A, año 2021, iniciado por el Señora ALVAREZ, Yesica y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señora ALVAREZ, -----
-----Yesica Alejandra por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

20 JUL 2021

1995

VISTO; El expediente 4124-3378-2021, iniciado por la Señora Directora de la EES N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan insumos indispensables para las escuelas;

Que a fojas 2, la Dirección de Gobierno solicita dar curso a lo solicitado;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE, la orden de COMPRA 3344, PROVEEDOR N° 70 DELISIO, Irene Delia por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 10.230).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1994

Villa Gesell, 20 JUL 2021

VISTO: El expediente 4124-937, año

2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

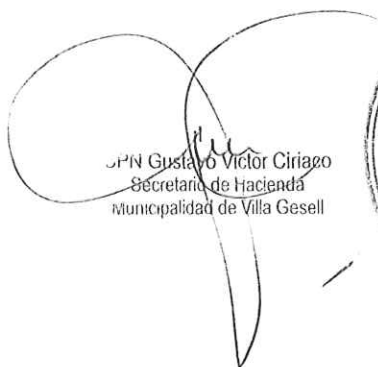
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- julio dos mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de
PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir
los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de ----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1993

Villa Gesell, 19 JUL 2021

VISTO: La nota presentada por el Señor

Director de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que informa debe asumir la banca de Concejal en reemplazo del Concejal Carlos Villoldo por el día diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021) por certificado médico del Concejal titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

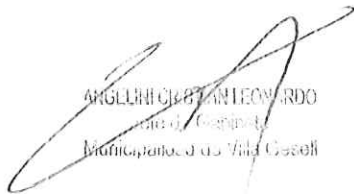
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Hacienda GOMES ----
----- MOREIRA, Agustín (Leg. Nº 4441 – D.N.I. Nº 21.958.103) por el
día diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021) para asumir la banca de
Concejal en reemplazo del Señor Carlos Villoldo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELICIO ESTAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1982

Villa Gesell, 19 JUL 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-207,

658, 794 y 1438 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL -----
----- CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
BARCA, Natalia	4124-207/2021
CACERES ARICOMA, Anacleto	4124-658/2021
DE LAS PAMPAS RESORT S.A.	4124-794/2021
CLUB DE MAR TAMARISCO SUN S.A.	4124-1438/2021

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1979

Villa Gesell, 19 JUL 2021

VISTO:

El informe producido por la Secretaria de Salud y la Dirección del Hospital Municipal en función al valor de las guardias medicas activas y pasivas de psicología a partir del primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021); y

CONSIDERANDO:

Que se establece la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas, correspondiente a psicología los días lunes a viernes y de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en el servicio mencionado;

Que se establece la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para la atención de la guardia pasiva por veinticuatro (24) horas, correspondiente a guardias de psicología los días lunes a viernes y de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en los servicios mencionados

Que las áreas de guardia son esenciales en el mantenimiento de la de los servicios médicos sobremanera en la mayor afluencia de personas al nosocomio local en los servicios de guardia médica;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLEZCASE el valor de la guardia activa a partir desde el primero ---
----- (1º) de julio del año dos mil veintiuno (2021) para la atención por
veinticuatro (24) horas correspondiente a psicología los días lunes a viernes de PESOS
OCHO MIL (\$ 8.000) y de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondiente a los días
sábados, domingos y feriados.-----


ARTICULO 2º: FIJASE el valor de la guardia pasiva a partir desde el primero (1º) de -----
----- julio del año dos mil veintiuno (2021) para la atención por veinticuatro
(24) horas correspondiente a psicología los días lunes a viernes de PESOS CUATRO
MIL (\$ 4.000) y de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) correspondiente a los días sábados,
domingos y feriados.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1952

Villa Gesell, 19 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3436, letra C, año 2021, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan modificar el Decreto 1885/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1885/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "V FESTIVAL DE CIRCO Y TITERES", que se llevara durante el mes de julio del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura "Mercedes Sosa" de Mar Azul, sita en calle 46 y Miramar.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1951

Villa Gesell, 19 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3597, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "VACACIONES DE INVIERNO EN VILLA GESELL" que se realizara los días 22, 23, 24, 25, 30, 31 de julio y 1° de agosto del corriente año, la cual se desarrollara en el Pinar Norte y Anfiteatro del Pinar de Villa Gesell, de 11.00 a 17.00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VACACIONES DE INVIERNO EN VILLA GESELL" que se realizara los días 22, 23, 24, 25, 30, 31 de julio y 1° de agosto del corriente año, la cual se desarrollara en el Pinar Norte y Anfiteatro del Pinar de Villa Gesell, de 11.00 a 17.00 hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1950

Villa Gesell, 19 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-537. letra

A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS -----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1949

Villa Gesell, 19 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3581, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CONVOCATORIA DE ARTE POR LOS 90 AÑOS DE VILLA GESELL", la misma se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CONVOCATORIA DE ARTE POR LOS 90 AÑOS DE VILLA GESELL", la misma se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1948

Villa Gesell,

19 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3539, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el almuerzo "POLLO CON VERDURAS POR EL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", la misma se llevara a cabo el día 17 de agosto en la casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el almuerzo "POLLO CON --
-----VERDURAS POR EL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", la misma se llevara a cabo el día 17 de
agosto en la casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa"-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1947

Villa Gesell, 19 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3527, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés municipal el "PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INICIATIVA PAMPA AZUL" que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde los meses de agosto y diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INICIATIVA PAMPA AZUL" que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde los meses de agosto y diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1946

Villa Gesell, 16 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2150, letra

L, año 2021, iniciado por la Señora LAFUENTE, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LAFUENTE, Marcela -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliracor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1945

Villa Gesell, 16 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3577, letra D, año 2021, iniciado por Director de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "TAREAS DE FUMIGACION Y DESINFECCION EN LAS ESCUELAS ESTATALES DE LA CIUDAD" que se llevaran a cabo del 19 al 21 de julio del corriente en el Partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "TAREAS DE -----
-----FUMIGACION Y DESINFECCION EN LAS ESCUELAS
ESTATALES DE LA CIUDAD" que se llevaran a cabo del 19 al 21 de julio del
corriente en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Leticia Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1944

Villa Gesell, 16 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3421, año 2021, letra S, iniciado por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para el "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 9.908.700);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 018/2021 para - el "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS", siendo su apertura el día trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 9.908).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.64.53 Construcción centro de zoonosis.....\$ 9.908.700

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1943

Villa Gesell, 16 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-33390
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA
CONSTRUCCION DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS", con un
presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA
Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.743.050) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal,
autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa
que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha
realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 20/21, para la --
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA
LA CONSTRUCCION DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS",
siendo su apertura el día treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021) a la
hora trece (13,00) en lugar a determinar. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.64.53 Construcción Centro de Zoonosis.....\$ 3.743.050

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1942

Villa Gesell, 16 JUL 2021

VISTO: Que el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) opera el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

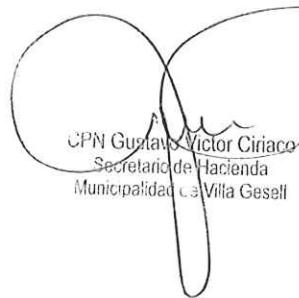
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


NICOLINI CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1941

Villa Gesell,

16 de Feb. 2021

VISTO: El Expediente 4124-2255, letra S, año 2008 presentado por el ex-combatientes de Malvinas SOSA, Néstor Francisco;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que Recaudaciones informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2021 al Sr. SOSA, Néstor Francisco, nomenclatura catastral VI-B-8D-11, Cuenta N° 1330911W.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo César Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1980

Villa Gesell, 16 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2361,
letra P, año 2020, iniciado por Sr. PEREZ, Ramón Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2021 al Sr. PEREZ, Ramón Oscar, nomenclatura Catastral VI-B-7C-2-2, Cuenta
Municipal M662024.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°:Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1939

Villa Gesell,

16 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 1561, letra LL, año 2016, iniciado por la Señora LLACER, Mirta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora LLACER, Mirta Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-278-12-1, Cuenta Municipal 5734001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

Villa Gesell, 15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3168
año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION; PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.916.800) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 019/21, -----
----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

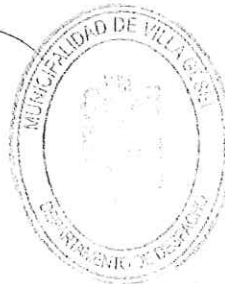
1110116000 41.01.00 Alumbrado Público.....\$ 3.916.800


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

Villa Gesell,

15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3540, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del libro "HISTORIAS SONORAS", el mismo será realizado por los profesores de Arte en Musica Sergio Fearudo y Pablo De Simone que se llevara a cabo durante los meses de agosto a diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del libro -----
-----"HISTORIAS SONORAS", el mismo será realizado por los profesores de Arte en Musica Sergio Fearudo y Pablo De Simone que se llevara a cabo durante los meses de agosto a diciembre del corriente año-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL VICENTE DOM LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1936

Villa Gesell,

15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3552, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés municipal "EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS, DEPENDIENTE DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" que se llevara a cabo el día 27 de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 11 hs, sito en la residencia Parque Bonito, ubicada en Alameda 208 y Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS, DEPENDIENTE DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" que se llevara a cabo el día 27 de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 11 hs, sito en la residencia Parque Bonito, ubicada en Alameda 208 y Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1935

Villa Gesell,

15 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3537, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el ciclo de producción multimedia "COMUNIDAD MUSICAL 2021" que se llevara a cabo desde el 15 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal de producción multimedia ----
-----"COMUNIDAD MUSICAL 2021" que se llevara a cabo desde el
15 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELUS CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARBERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1934

Villa Gesell,

15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-747, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1933

Villa Gesell,

15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3538, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL MES DE LA INFANCIA" que se llevara a cabo durante el mes de agosto del corriente año, sito en la Casa de la Cultura Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "EL MES DE LA INFANCIA" que se llevara a cabo durante el mes de agosto del corriente año, sito en la Casa de la Cultura Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1932

Villa Gesell, 15 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3556, letra J, año 2021, iniciado por la Señora JUAREZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JUAREZ, María Rosa --
----- por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), pagaderos
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1929

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO:

El convenio N° 001-262-2021 celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
----- CINCUENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS (\$ 59.400) para cubrir
el subsidio de trescientas noventa y seis (396) unidades de garrafas de 10kg, en
un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 001-262-2021.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MARCELINA CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Genioz Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1928

Villa Gesell,

14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3434, año 2021, letra S, iniciado por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para el "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PAR LA EJECUCION COMPLETA DE 18 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 78.170.805);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 017/2021 para ----- el "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PAR LA EJECUCION COMPLETA DE 18 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", siendo su apertura el día trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$ 78.170).-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


1110116000 41.54.00 casa propia construir futuro.....\$ 78..170.805

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1924

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO:

La orden de compra N° 3730 sobre contratación de publicidad en internet y banner; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 3730 pertenece a proveedor N° 792 MINERVINO, Jorge Eduardo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), junio 2021;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de publicidad en internet y banner por la suma de ----- PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), junio 2021, proveedor N° 792 MINERVINO, Jorge Eduardo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ---- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1921

Villa Gesell,

14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-569, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 3431, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. SOLERO, Ana María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorgan la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SOLERO, Ana María de Lourdes, nomenclatura Catastral VI-A-314-5, Cuenta Municipal 14204001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARBERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 19

Villa Gesell,

14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 1138, letra A, año 1996, iniciado por la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021,

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, a la ASOCIACION -----
----- DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-IV-2-1, Cuenta Municipal N° 6731870X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1918

Villa Gesell, 14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124- 2869,
letra R, año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester,
nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Sr Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell,

14 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4575,
letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 al Sr. GIORGIO, Hugo, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2,
Cuenta Municipal 9816002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1916

Villa Gesell, 13 JUL 2021

V I S T O: El Expediente 4124-1632, letra U, año 2021, iniciado por Urfini Paul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "Campeonato Provincial de Enduro-ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 24 y 25 de julio y 14 y 15 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar "Campeonato Provincial de Enduro-ARENA SERIES" en el predio municipal ubicado en ruta interbalsearia N° 11, kilometro 408, los días 24 y 25 de julio, y 14 y 15 de agosto del dos mil veintiuno (2021) a "Mix del Norte Asociación Civil";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria a "Mix del Norte Asociación Civil" para realizar el "Campeonato Provincial de Enduro-ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 24 y 25 de julio, y 14 y 15 de agosto del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1915

Villa Gesell, 13 JUL 2021

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3506, año 2021, iniciado por el Secretario de Seguridad mediante el cual solicita la contratación de un asesor de Seguridad en Playa para la realización de asesoramiento de la misma, Dirección del Operativo en Playa y manejo de agentes afectados; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada indica que la Secretaria de Seguridad se ha declarado incompetente para la atención del servicio solicitando la contratación del Sr. ZULKOVSKI, Marcelo;

Que el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se refiere a la contratación de profesionales para realizar tareas relacionadas a obras públicas;

Que se da en las actuaciones las circunstancias muy especiales para contratar el trabajo;

Que en el caso que nos ocupa no corresponde la aplicación de los honorarios a pagar no están regidos por el Artículo 161 bis del reglamento de contabilidad habida cuenta que la profesión solicitada no tiene colegio profesional que lo avale habilitando el ejercicio profesional directamente el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires cuestión probada a 2 y 3 del alcance al expediente original;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

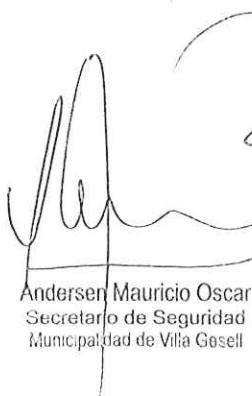
ARTICULO 1°: CONTRATESE al Sr. ZULKOVSKI, Marcelo, D.N.I N° 17.812.840, como ---
-----Asesor de Seguridad en Playa para aconsejar sobre la misma, Dirección
de Seguridad en Playa y manejo de agentes afectados.-----

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Seguridad a fin de efectuar la ----
-----contratación.-----

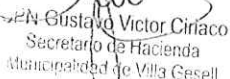
ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones a partir del primero (1°) de
----- julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.---


ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


EN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 13 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2180, letra E, año 2021, iniciado por Señora ESCOBAR, Gloria Ester; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Gloria -----
-----Ester por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1913

Villa Gesell, 13 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3051, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CITTADINI, Ana Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CITTADINI, Ana Cecilia --
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell, 13 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1840, letra B, año 2021, iniciado por Señor BARAN, Fabián Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

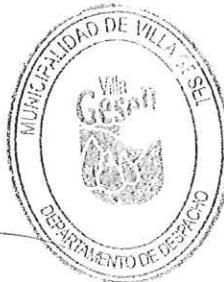
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BARAN, Fabián Alberto ---
-----por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1906

Villa Gesell, 13 JUL 2021

VISTO:

Las órdenes de compra N° 3636, 3637 y 3639 sobre contratación de publicidad en internet, banner campaña nacional de vacunación, publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 3636 pertenece a proveedor N° 3030 AYALA. Lorena Vanesa por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), julio 2021; la orden de compra N° 3637 del proveedor N° 268 CARABAJAL, Julio Horario por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), julio 2021 y la orden de compra N° 3639 perteneciente al proveedor N° 2951 DI MARCO, Marcela Andrea por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), julio 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de publicidad en internet, banner campaña nacional de vacunación, publicidad radial por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), julio 2021, proveedor N° 3030 AYALA. Lorena Vanesa, orden de compra 3636; la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), julio 2021, proveedor N° 268 CARABAJAL, Julio Horario, orden de compra N° 3637; PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), julio 2021, proveedor N° 2951 DI MARCO, Marcela Andrea, orden de compra N° 3639.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell, 12 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3502, letra

D, año 2021, iniciado por la Señora DINGES, Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DINGES, Hilda Alejandra -----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101011000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 12 JUL 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3037, letra

S, año 2021, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio -----
-----Adelqui por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 12 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RIOS, Elida; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí -----
-----por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell, 12 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3267,

letra J, año 2021, iniciado por la Señora JARA, Blanca Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IKJ 997 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2021 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 a -
-----la Señora JARA, Blanca Angélica del dominio IKJ 997.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 12 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3475, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "REALIZACION DE OBRAS DE TEATRO DE LA PRODUCTURA MULA CULTURA" que se llevara a cabo durante los meses de agosto a noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "REALIZACION DE OBRAS DE TEATRO DE LA PRODUCTURA MULA CULTURA" que se llevara a cabo durante los meses de agosto a noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell, 12 JUL 2021

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (7) del año 2021 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de julio del dos mil -----
----- veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios
Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

10 0 JUL 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-3489, letra

S, año 2021, iniciado por Señora STACHOWIAK, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STACHOWIAK, Daiana -----Cristina por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 38.900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell, 10 0 JUL 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-3082, letra A, año 2021, iniciado por Señora AMAYA CHAVEZ, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMAYA CHAVEZ, -----
-----Elizabeth Carmen por la suma de PESOS TREINTA MIL
(\$ 30.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 10 8 Jun 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3491, letra E, año 2021, iniciado por Señora ESPANDRIO, Rocio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESPANDRIO, -----
-----Rocío Romina por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vistor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell,

08 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3484, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GALLARDO, Florencia Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALLARDO, Florencia ---
----- Isabel por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 0 JUL 2021

1893

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3490, letra

P, año 2021, iniciado por Señora PARE, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PARE, -----
-----Analia Silvana por la suma de PESOS VEINTE MIL
(\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell,

198 JUL 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN ROYARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CASPARRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell